



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL No 134/97.

a 13 de agosto de 1. 997.

#### VISTOS:

El informe No. 137/97 de la Comisión de Constitución del Honorable Concejo Municipal para la cancelación de las mejoras al señor Julián Suárez Colodro la suma de Sus. 6.130.40 ( SEIS MIL CIENTO TREINTA 40/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES) o en su equivalente a moneda Nal. al tipo de cambio oficial vigente en el día del pago, por 97.74 M2. según informe de la Secretaría de Obras Públicas y Catastro Municipal contempla que el metro cuadrado de construcción en Sus. 73.79.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal en sesión del día 8 de agosto de 1. 997 y en aplicación al Art. 19 numeral 3.5, Art. 14 de la Ley Orgánica de municipalidades resolvió aprobar el informe No. 137/97 de la Comisión de Constitución en conformidad con el Art. 22 de la Constitución Política del Estado de la Ley de Expropiación de 1. 884, establece el pago del precio e inmueble afectado.

Que, la Ordenanza Municipal No. 048/96 de la fecha 05/12/96 considera de utilidad pública para el interés y conveniencia colectiva la apertura de vías para el servicio de la comunidad, mejorando las condiciones de tránsito, tráfico y locomoción de la urbe cruceña que dispone en su Art. 1º . La expropiación de 6.185.38 M2, de las vías circundantes al Norte Este y al Norte Oeste de la rotonda "Cristo Redentor".

Que, el referido pago al Sr. Julián Suárez Colodro es por la afectación de 97.74 M2. En sus mejoras sobre terrenos expropiado de la suma contemplada de Sus.6. 130.40.

#### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades.

#### RESUELVE:

Artículo Primero.- Apruébase el pago al Sr. Julián Suárez Colodro la suma de 6.130.40 ( SEIS MIL SIEN TO TREINTA 40/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES) o su equivalente a la moneda Nal. al tipo de cambio oficial vigente del día del pago, por las mejoras construidas no así por el terreno de acuerdo al valor catastral considerado como justiprecio a efecto de expropiación.



## Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal será el encargado de dar cumplimiento a la presente Resolución de acuerdo al Art. 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Prof. Sarah Ribera de Ribera  
H. CONCEJAL SECRETARIA

Sra. Alina Ayala de Hoyos  
H. CONCEJAL PRESIDENTE.

